

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 96
SERIE 2005-2006
(P. de R. Núm. 112, Serie 2005-2006)**

APROBADA:

6 DE MARZO DE 2006

RESOLUCION

PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NÚM. 154, SERIE 2004-2005, QUE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONÓMICO DE 2005-2006, A FIN DE RECONOCER INGRESOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE LA VENTA DE PROPIEDADES POR CATORCE MILLONES SESENTA MIL DÓLARES (\$14,060,000); Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Resolución Núm. 154, Serie 2004-2005, según enmendada, aprueba el Presupuesto General del Municipio de San Juan para el Año Fiscal 2005-2006;

POR CUANTO: La Resolución Núm. 62, Serie 2005-2006, aprueba y ratifica el contrato que recoge la propuesta seleccionada para el desarrollo de un proyecto de uso mixto residencial-comercial-turístico, que consiste de dos parcelas con una cabida total de 8,598 metros con 23 centésimas localizada en la Calle San Agustín esquina Calle Valdés y Calle del Tren, Sector Puerta de Tierra y cuya convocatoria fue autorizada en virtud de la Resolución Núm. 52, Serie 2004-2005, en San Agustín;

POR CUANTO: Los ingresos a generarse por este concepto ascienden a cinco millones cien mil dólares (\$5,100,000), que no estaban considerados en el estimado de ingresos al aprobarse el Presupuesto General del Año Fiscal 2005-2006;

POR CUANTO: La Resolución Núm. 63, Serie 2005-2006, aprueba y ratifica el contrato que recoge la propuesta seleccionada para el desarrollo de tres predios de terreno con una cabida total de 3,949.531 metros cuadrados localizados en la Calle Sagrado Corazón de Jesús, esquina Tapia y Avenida 1, en Santurce y cuya convocatoria fue autorizada en virtud de la Resolución Núm. 22, Serie 2003-2004, para la construcción y venta de un proyecto residencial;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: Los ingresos a generarse por este concepto ascienden a dos millones cien mil dólares (\$2,100,000), que no estaban considerados en el estimado de ingresos al aprobarse el Presupuesto General del Año Fiscal 2005-2006;

POR CUANTO: La Resolución Núm. 64, Serie 2005-2006, aprueba y ratifica el contrato que recoge la propuesta seleccionada para el desarrollo de un proyecto de vivienda multifamiliar de interés social para residentes de San Juan, en terrenos municipales sitios en la Calle San Mateo, Sector El Bosque, en Santurce, que consiste de tres (3) parcelas de terrenos con una cabida total de 1,942.9593 metros cuadrados y cuya convocatoria fue autorizada en virtud de la Resolución Núm. 50, Serie 2004-2005;

POR CUANTO: Los ingresos a generarse por este concepto ascienden aproximadamente a trescientos cincuenta mil dólares (\$350,000), que no estaban considerados en el estimado de ingresos al aprobarse el Presupuesto General del Año Fiscal 2005-2006;

POR CUANTO: La Resolución Núm. 65, Serie 2005-2006, aprueba y ratifica el contrato que recoge la propuesta seleccionada para el desarrollo de los terrenos municipales sitios en el denominado Centro Comercial Plaza 18, que consiste de varias parcelas con una cabida total de 4,807.1717 metros cuadrados y cuya convocatoria fue autorizada en virtud de la Resolución Núm. 54, serie 2004-2005;

POR CUANTO: Los ingresos a generarse por este concepto ascienden aproximadamente a seis millones quinientos diez mil dólares (\$6,510,000), que no estaban considerados en el estimado de ingresos al aprobarse el Presupuesto General del Año Fiscal 2005-2006;

POR CUANTO: El Artículo 7.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como, "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que a propuesta del Alcalde, la Legislatura Municipal podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes. También se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1ro. de julio que resulten como sobrantes disponibles, así como con ingresos provenientes del arrendamiento de sitios e instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales y con el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal;

POR CUANTO: Es necesario enmendar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de San Juan como consecuencia de las transacciones antes mencionadas por catorce millones sesenta mil dólares (\$14,060,000).

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la Resolución Núm. 154, Serie 2004-2005, según enmendada, conocida como "Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de San Juan del Año Fiscal 2005-2006", según enmendada, a fin de reconocer los ingresos netos adicionales por concepto de la venta de propiedades, por catorce millones sesenta mil dólares (\$14,060,000).

Sección 2da.: El Director de Finanzas registrará en los libros de contabilidad a su cargo los siguientes ajustes entre las partidas de ingresos y egresos de la Resolución Núm. 154, Serie 2004-05, según enmendada:

SECCION DE INGRESOS**Fuente de Ingresos**

	<u>Cantidad</u>
Venta de Propiedades 1000.XX.4235.01.00.0177.0000.0000	\$14,060,000
TOTAL	<u>\$14,060,000</u>

SECCION DE EGRESOS**Salud de la Capital**

Programa: Dirección General

Sub-Programa: Servicios Administrativos
1000.XX.46010700.2999.0000

\$13,000,000

Oficina de Comunidades al DíaPrograma de Dirección General
1000.XX.4701.0000.2999.0000

\$500,000

Departamento de Recreación y DeportesPrograma de Dirección General
1000.XX.4901.0000.2999.0000

\$560,000

TOTAL**\$14,060,000**

Sección 3ra.: La codificación de las cuentas identificadas en esta Resolución podrá estar sujeta a corrección por el Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales, sin embargo, la cantidad en las mismas no podrá ser aumentada, pero sí reducida.

Sección 4ta.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará al Comisionado de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 5ta: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 112, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Rafael R. Luzardo Mejías.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de febrero de 2006.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____de _____ de 2006

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde